

PCG230104

Número de expediente N666/2023/000001

Ramón López Heredia, secretario general accidental del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat (Barcelona),

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en la sesión de carácter ordinario de fecha 08/02/2023, y sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación de la correspondiente acta, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, relativo a Aprobación inicial de las Bases reguladoras específicas y convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos del ámbito de Salud Comunitaria, durante el ejercicio 2023; cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat, en la sesión de fecha 9 de febrero de 2022, aprobó inicialmente las Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización actividades y proyectos del ámbito de Salud Comunitaria.

Con el fin de adaptar mejor estas bases a la realidad actual se han introducido algunos cambios en los criterios de valoración de las solicitudes de subvención, por lo que se han redactado unas nuevas bases específicas que deben regular la solicitud y el otorgamiento de subvenciones para proyectos del ámbito de salud comunitaria.

De acuerdo con el informe técnico de la jefa del Departamento de Salud Comunitaria de fecha 26 de enero de 2023.

Vista la revisión de la Intervención en fecha 31/01/2023 en los términos establecidos en la vigente Instrucción de Control Interno.

Visto el artículo 222 de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña y el artículo 122 del ROAS, que prevén que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas a entes, organismos, entidades públicas o privadas o particulares cuyas actividades suplen o complementan los servicios atribuidos a la competencia local o sean de interés local,

Considerando la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat aprobada en el Pleno municipal de 24 de febrero de 2014 y el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 aprobado en el Pleno municipal de 21 de julio de 2016 y prorrogado por acuerdo de Pleno de 28 de enero de 2021.

De acuerdo con las facultades y competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local por el acuerdo adoptado en la sesión de Pleno que tuvo lugar el día 01/07/2019, sobre delegación de competencias a este órgano por parte del Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente las bases reguladoras de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos del ámbito de salud comunitaria, durante el ejercicio 2023.

SEGUNDO: Someter a información pública las mencionadas bases, durante un plazo de 20 días, mediante la publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de la corporación.

Dichas bases se entenderán aprobadas definitivamente si no se formula ninguna alegación ni reclamación durante el período de información pública.

A efectos de la comunicación de las presentes bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se traducirán y publicarán en lengua castellana. En caso de duda o discrepancia entre ambas versiones la original y válida será la aprobada en lengua catalana.

TERCERO: Aprobar la convocatoria pública para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades y proyectos del ámbito de Salud Comunitaria, durante el ejercicio 2023.

La convocatoria estará condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases particulares y cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.

El plazo de presentación de solicitudes para participar será de dos semanas desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP.

CUARTO: Ordenar la publicación de la convocatoria pública en el BOP mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la corporación.

QUINTO: Autorizar el gasto por importe de diez mil euros (10.000 euros), de acuerdo con las bases mencionadas.

El importe mencionado 10000,0 euros se imputará, dentro del presupuesto municipal vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 970 31111 48903, Subvenciones entidades de Salud"

Y para que, así conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado, con el visto bueno del primer teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat

Signat electrònicament
RAMON LOPEZ HEREDIA
Secretari general accidental
Data 13/02/2023

Signat electrònicament
JOSÉ ANGEL CARCELEN LUJAN
Tinent d'alcalde de l'àrea de Ciutat Sostenible i Saludable
Data 13/02/2023